DECRETO ALCALDICIO Nº 00656

PUCHUNCAVÍ, 26 MAYO 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en la Ley dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N° 1.738 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que puso en Vigencia; presupuesto Municipal para el año 2022; Resolución N° 06 de 2019 de la Contratación General de República; Decreto Alcaldicio N° 1.186 de fecha 26.08.2021, que delega en quien detente el Cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral del Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021 , que ratifica la elección del Sr. Alcalde; las facultades conferidas por la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia y en el instrumento Requerimientos Técnicos de la Dirección de Operaciones de la Municipalidad de Puchuncaví, y antecedentes adjuntos, en virtud de los cuales se confeccionan las bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la Contratación del "Servicio de construcción de estructura, para instalación básica de la comuna de Puchuncaví".

DECRETO

I.- **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes sobre **"SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA, PARA INSTALACIÓN BÁSICA DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ",** cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

Nombre de la licitación: **"SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA, PARA INSTALACIÓN BÁSICA DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**

Descripción:

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública Monto inferior a 100 UTM (L1)
Tipo de convocatoria: ABIERTO
Moneda: Peso Chileno
Etapas del proceso de apertura: Una Etapa
Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.
Monto Referencial $2.500.000.-IVA incluido.

2.- Etapas y plazos: Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación

3.- Requisitos y condiciones:

Presentación de Oferta

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.
Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán:

3.1.-Tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de Puchuncaví y sólo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente. Por lo tanto, no se deberá modificar el formato original de los Anexos (Excel y/o Word).

3.2.-Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".

3.3.-Completar y presentar el anexo N°1 "Declaración Jurada para Ofertar", que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

3.4.-Completar y presentar los anexos N°3 "Experiencia del Oferente" y Nº4 "Declaración Jurada Simple", adjuntando, además y de manera digital, toda aquella documentación que respalde lo declarado en los anexos respectivos.

3.5.-Completar y presentar el Anexo N°5 "Formulario Oferta Económica", en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales.

4.-Criterios de Evaluación:

Para la evaluación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Condiciones Técnicas	70%
Condiciones Comerciales (Precio)	30%

Puntaje Cumplimiento de los requisitos formales.

Mecanismo de Asignación de Puntajes:

Condiciones Técnicas (70%):

1.- Experiencia del Oferente en trabajos similares (15 %):
Para estos efectos, se considerará la cantidad de años de experiencia comprobable, informada por el oferente en el anexo N°3 "Experiencia de la Empresa".

La experiencia declarada deberá ser comprobable por la Municipalidad de Puchuncaví. Al respecto, este municipio, durante el período de evaluación, podrá verificar la verisimilitud de la experiencia declarada, con los contactos referenciados en el indicado anexo N° 3.
La asignación de puntajes en este subcriterio se materializará de acuerdo con lo siguiente:

Más de 5 años	100 pts.
4 hasta 2 años	70 pts.
hasta 1 años	50 pts.
0 años	0 pts.

2.- Cumplimiento términos técnicos de referencia (15%).

El oferente debe detallar claramente la Calidad de Productos, cumplir con los tiempos de ejecución del trabajo requerido en las bases, además, debe indicar el tiempo de Respuesta al requerimiento del servicio.

3.- Plazo de Ejecución (15 %).

Para la evaluación se considerará la siguiente tabla:

DÍAS	PUNTAJE
Hasta 30 días hábiles	100 pts.
Hasta 35 días hábiles	50 pts.
Mayor de 35 días hábiles	0 pts.

4.- Garantía del trabajo (20 %):

Para estos efectos, se considerará el tiempo de garantía del trabajo ofertado.

N° MESES	PUNTAJE
>12	100 pts.
>06 < 12	50 pts.
< 06	30 pts.
No especifica o sin garantía	0 pts.

5.- Cumplimiento de Requisitos Formales de la oferta (5%).

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de

esta y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, obtendrá 10 pts. en este subcriterio.

6.- Condiciones Comerciales: Precio (30%):

En primer lugar, se comparará el precio por ofertado, en relación con lo ofertado por los otros proponentes, en virtud de la siguiente fórmula:

Puntaje por Precio = (Precio mínimo ofertado*100)/Precio del Oferente .

El señalado puntaje final deberá, a su vez, ponderarse en un 30%.

7.- Visita a Terreno:

Se solicita visita a terreno obligatoria, fecha que será indicada en Ficha Electrónica. Los postulantes deberán presentarse en el Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Avenida Bernardo O´Higgins N° 70, Puchuncaví. La fecha y hora de la visita será publicada en el portal www.mercadopublico.cl. La omisión de este requerimiento o atraso será causal suficiente para rechazar y no considerar la oferta presentada.

8.-Adjudicación:

La Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.
La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

9.-Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

1°) Mayor puntaje en el criterio Condiciones Comerciales.
2°) Mayor puntaje en el criterio Condiciones Técnicas.
3°) Mayor puntaje en el subcriterio Experiencia del Oferente.

10.-Resolución de Adjudicación:

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

11.-Aclaraciones:

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl.
La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Además, la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.
Se permitirá, asi mismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad de Puchuncaví no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

12.-Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.
Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

13.-Sanciones

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad de Puchuncaví con el pago de multas por atrasos en la entrega de los productos y Servicios. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor de los productos solicitados y aplicables a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 5 días hábiles.

El monto de las multas será rebajado del pago que la municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación por escrito del adjudicatario y la calificación conforme por parte de la Municipalidad, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

14.-Del Pago:

El pago del servicio, objeto del presente contrato, se realizará, una vez entregada la obra, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y del informe que certifique la realización conforme del servicio, indicando claramente en él, el volumen de trabajo realizado y/o la entrega de productos. La recepción conforme deberá ser acreditada por cada departamento que recibe el servicio o realiza el requerimiento.

15.-Término anticipado del contrato y responsabilidad.

La municipalidad, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y la Municipalidad, pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.

Si la Municipalidad considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, se resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, la Municipalidad, podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para la Municipalidad

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, la Municipalidad, evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

Cabe señalar que, para estos efectos, se aplicará igual procedimiento que para la aplicación de multas señaladas en las Bases Administrativas.

16.-Modificación de contrato.

Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, aprobado mediante la dictación del acto administrativo respectivo.

Con todo, la modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del valor total del contrato.

17.- Vigencia del contrato.

El contrato empieza a regir a contar de la emisión de la orden de compra hasta el cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones contractuales.

18.-Antecedentes que conforman la propuesta y el contrato resultante.

Bases Administrativas
Bases Técnicas
Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
Oferta Técnica y Económica
Adjudicación
Documentos Legales señalados en estas Bases
Contrato y su aprobación administrativa.
Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

"SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA"

I. Características Generales

Se requiere contratar la construcción e instalación de Torre Ventada Triangular, de 18 mts de altura, estructurada en tramos de 3 o 6 metros, con vientos en tres direcciones. La torre debe tener 30 centímetros de cara, con verticales de tubo 1 ¼ pulgada totalmente galvanizada en caliente con colores reglamentarios (blanco y rojo).

Para la colocación de la estructura, se fabricará 1 base y 3 anclajes de sujeción, los cables serán de acero galvanizado lo mismo los tensores, pernos, grilletes y prensas.

II. Respaldo Técnico

Se exigirá la entrega de Memoria de Cálculo de la torre ofertada, la cual debe considerar los siguientes aspectos:

a. Cálculo de Estructura Metálica

b. Cálculo de Fundaciones

c. Plano de Diseño de Torre

d. Planos de Montaje

e. Plano de Fundación - Formas y Armaduras.

III. Normas Aplicables.

La ejecución de los trabajos se ceñirá a toda la legislación, reglamentación, ordenanzas, y normas vigentes, que se señalan:

Ley general de Urbanismo y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Normas Chilenas y Reglamentos de las Direcciones o Servicios que tengan atingencia con los diversos trabajos a ejecutar.

Especificaciones Técnicas Generales de la D.G.A.C.

Norma Chilena 350, Of. 60, Instalaciones Eléctricas Provisionales en la Construcción.

Norma Chilena 436, Of.2000, Prescripción sobre Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo - Disposiciones Generales.

Norma Chilena 1331, Of. 1998 protección Personal Contra El Ruido.

Norma Chilena 348 Of. 1999, Cierros Provisionales – Requisitos Generales de Seguridad.

Norma chilena 1466, Prevención de Riesgos en Cortes y Soldaduras.

Norma Chilena 461 Of. 77 protección Personal, Casco de Seguridad Industrial; y

Las recomendaciones de los fabricantes de los distintos materiales y/o elementos a emplear en la ejecución de los trabajos.

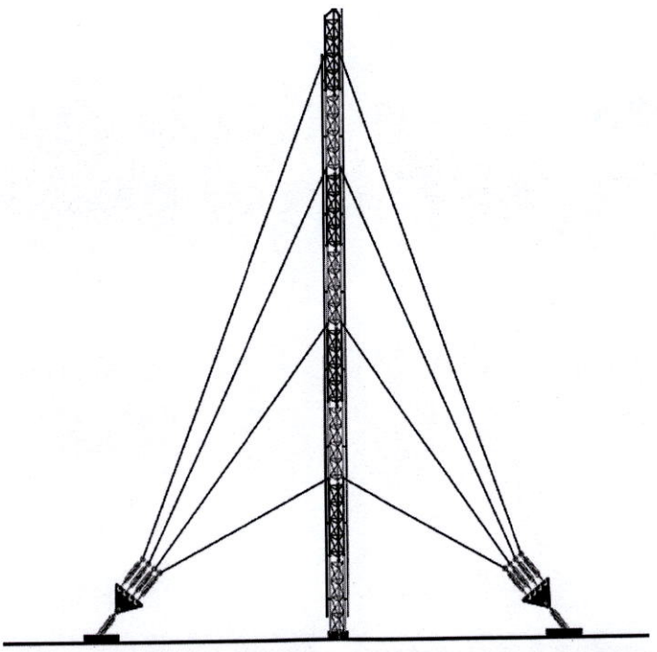

IMAGEN REFERENCIAL, ESTRUCTURACIÓN DEFINITIVA Y TENSORES DEBEN SER PROPUESTOS EN LA OFERTA.

II) NÓMBRESE a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Director de Seguridad Pública, Director de SECPLAN, Director de Obras Municipales y Encargado Área Operativa o quienes los subroguen.

III) ESTABLÉCESE que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro tempore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV) PUBLÍQUESE en portal de Chilecompra www.chilecompra.cl, para el servicio citado en el punto precedente.

V) ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO EDUARDO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.- Dirección de Obras Municipal
5.- Dirección de Seguridad Pública
6.- Área Operativa
7.- Dirección de Adquisiciones
MEAN/JCGR/PCO/EDL/EOS/EFPP/BMBA/VAG/HVC/mdo

II) NÓMBRESE a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Director de Seguridad Pública, Director de SECPLAN, Director de Obras Municipales y Encargado Área Operativa o quienes los subroguen.

III) ESTABLÉCESE que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro tempore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV) PUBLÍQUESE en portal de Chilecompra www.chilecompra.cl, para el servicio citado en el punto precedente.

V) ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO EDUARDO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Unidad de Control
4.- Dirección de Obras Municipal
5.- Dirección de Seguridad Pública
6.- Área Operativa
7.- Dirección de Adquisiciones
MEAN/JCGR/PCO/EDL/EOS/EFPP/BMBA/VAG/HVC/mdo